



**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGA VISACIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA: 202617

SANTIAGO, 13 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y



TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 14498 de fecha 17 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, se revocó la visación de residencia sujeta a contrato a la extranjera **Sonia Emperatriz MONTES SILVA**, de nacionalidad peruana, disponiéndose su abandono del país en el plazo de 15 días, por haber efectuado declaraciones falsas en lo que respecta a su contrato de trabajo; b) Que mediante presentación de fecha 17 de marzo de 2015, la extranjera solicitó ante este Departamento, la reconsideración a la medida de abandono dispuesta en su contra; c) En su solicitud, la extranjera presenta nuevo contrato de trabajo, para desempeñarse como asesora del hogar, con el empleador Luis LOYOLA VENEGAS, contrato que cuenta con las cláusulas especiales de vigencia, viaje y régimen previsional; d) Asimismo, acompaña en su presentación un Certificado Consular de Antecedentes Penales en la República del Perú, de fecha 7 de noviembre de 2014 en el cual consta que la extranjera no registra antecedentes penales en su país de origen; e) Que, consta además en Minuta N° 954 de fecha 23 de septiembre de 2015, de la Oficial de Enlace del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones en el Ministerio del Interior, que la extranjera no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; f) Teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la resolución en comento; g) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto una resolución por contar con nuevos antecedentes que lo ameriten, en contra de las resoluciones de rechazo o revocación de un permiso de residencia; y,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975 del Ministerio del Interior, artículo 142 bis del Decreto Supremo N° 597 de fecha 14 de junio de 1984 y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 14498 de fecha 17 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior, que revocó la visación de residencia sujeta a contrato de la extranjera **Sonia Emperatriz MONTES SILVA**, de nacionalidad peruana, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

8123667

2.-**OTÓRGASE** a la extranjera antes mencionada permiso de residencia temporaria por 1 año.

3.- **PÁGUESE** previamente por la extranjera, los derechos correspondientes al permiso de residencia otorgado.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución Exenta a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL ALEJANDRO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



23.09.2015

Distribución:

- Interesado.
- Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

ROBERTO SANDOVAL DUCOING
JEFE DE ACTUACIÓN DE EXTRANJERIA
T. 444.100